JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de enero de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto inadmite
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-01086-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Compleméntese la pretensión tercera de la demanda, indicando a qué tipo interés corresponde la suma de dinero allí indicada, el periodo en el que se causó y la tasa de interés aplicada.

2. Complétese el acápite de notificaciones de la demanda, informando cómo se obtuvo la dirección electrónica del encartado, allegando los documentos que soporten la afirmación (Art. 8º del Dto 806 de 2020).

3. Atendiendo las exigencias establecidas en el inciso segundo del artículo 245 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el artículo 619 del C. Co, y siendo consciente el Despacho de la imposibilidad de aportar físicamente el original del título valor que soporta la ejecución, el demandante deberá manifestar en dónde y en poder de quién se encuentra el referido documento. Para el efecto debe tenerse en cuenta no solo las consecuencias que genera suministrar información falsa (Art. 86 ibídem), sino, además, que el despacho podrá solicitar su exhibición en cualquier oportunidad.

4. Preséntese la demanda debidamente integrada, esto es, con los aspectos anotados debidamente rectificados.

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo PCSJA20-11567 y

Acuerdo PCSJA20-11632) y "[d*e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.*"

Notifíquese,

DLGM Decisión 1 de 1

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **005** fijado hoy **17/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.

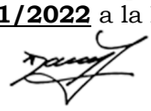

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86c31cbc57e92409ad661d7c384b7d0d0bb9e60ca982665fabee0f68ea22ccd**

Documento generado en 14/01/2022 07:54:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica